



CHANDUY

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL
REGISTRO OFICIAL N° 303, DEL 19 DE OCTUBRE DEL 2010
CHANDUY-SANTA ELENA- ECUADOR

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE
CHANDUY**

ACTA N° 017-2023

SESION ORDINARIA DEL MES DE DICIEMBRE

En la Parroquia Chanduy Provincia de Santa Elena, a los ocho días del mes de diciembre del 2023 y según el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su art., 318 se reúnen el Lcdo. Henry Rodríguez Flores – Presidente, Tnlga. Carmen Asencio Torres - Vicepresidenta y Vocales Principales Sr. Esteban Yépez Villalva, Sr. Miguel Asencio Villón, Ing. Hamilton Villón José, Consejo de Planificación de la Parroquia Chanduy Sra. Jacqueline Navarrete, Ing. Narcisa Villón, Sr. Hermógenes Mateo, Tnlga. Viviana Parrales, Lcdo. Fabián Villón Rodríguez - Tesorero y la Ing. María Chila Rodríguez – Secretaria.

Para esta sesión se elaboró el siguiente orden del día:

1. Instalación de la asamblea.
2. Lectura y aprobación del Acta anterior.
3. Presupuesto participativo 2024.
4. Resolución.
5. Clausura de la asamblea.

El día viernes 08 de diciembre del 2023 siendo las 10H12 se aprueba el orden del día.

1.-INSTALACION DE LA ASAMBLEA

El Lcdo. Henry Rodríguez Flores - Presidente de la Institución saluda e instala la sesión.

2.- LECTURA DEL ACTA ANTERIOR

La Srta. secretaria procede a la lectura del acta anterior y estando todo lo actuado en orden se procede a la aprobación del acta.

3.- PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2024

CONSIDERANDO:

El Art. 100 de la Constitución de la República del Ecuador determina “En todos los niveles de gobierno se conformarán instancias de participación integradas por autoridades electas, representantes del régimen dependiente y representantes de la sociedad del ámbito territorial de cada nivel de gobierno, que funcionarán regidas por principios democráticos. La participación en estas instancias se ejerce para” [...] numeral 3 “Elaborar presupuestos participativos de los gobiernos.”

*El Encanto
Del Sur*

📍 Calle Santa Elena y San Agustín
📞 Contacto: 042-909124 - 0985388434
📞 0994421810
✉ e-mail: juntachanduy@yahoo.es
🌐 www.gadchanduy.gob.ec
🇪🇨 Gobierno Parroquial Chanduy



El Art. 67 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana define a los presupuestos participativos como, el proceso mediante el que las ciudadanas y ciudadanos de forma individual o a través de organizaciones sociales (barrios, ciudadelas, comunas, asociaciones, gremios, entidades de hecho y de derecho) contribuyen de manera voluntaria en la toma de decisiones de los Presupuestos estatales, en reuniones con las autoridades electas y delegadas.

El Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización en su Art. 65 al referirse a las Competencias exclusivas.- Los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales ejercerán las siguientes competencias exclusivas, sin perjuicio de otras que se determinen [...] b) Planificar, construir y mantener la infraestructura física, los equipamientos y los espacios públicos de la parroquia, contenidos en los planes de desarrollo e incluidos en los presupuestos participativos anuales [...]

La misma norma ibídem señala en el Art. 70.- Atribuciones del presidente o presidenta de la junta parroquial rural. – Le corresponde al presidente o presidenta de la junta parroquial [...] f) Elaborar participativamente el plan anual y la correspondiente proforma presupuestaria institucional conforme al plan parroquial rural de desarrollo y de ordenamiento territorial, observando los procedimientos participativos señalados en este Código. La proforma del presupuesto institucional deberá someterla a consideración de la junta parroquial para su aprobación [...]

Que, el Art. 215 del COOTAD el presupuesto de los gobiernos autónomos descentralizados se ajustará a los planes regionales, provinciales, cantonales y parroquiales respectivamente, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, sin menoscabo de sus competencias y autonomía.

En caso de los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales se regirán por lo previsto en este capítulo, en todo lo que le sea aplicable y no se oponga a su estructura y fines.

Que, el Art. 249, del mismo cuerpo legal establece que no se aprobará el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado si en el mismo no se asigna por lo menos el 10% de sus ingresos no tributarios para el financiamiento de la planificación y ejecución de programas sociales para la atención a grupos de atención prioritaria.

La misma norma Ibídem señala en su Art. 304.- Sistema de participación ciudadana. Los gobiernos autónomos descentralizados conformaran un sistema de participación ciudadana, que se regulará por acto normativo del correspondiente nivel de gobierno, tendrá una estructura y denominación propias.

El sistema de participación ciudadana se constituye para: c) Elaborar presupuestos participativos de los gobiernos;



Que el Art. 29 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas determina las funciones del Consejo de Planificación de los Gobierno Parroquial entre ellas en el numeral 1. **Participar en el proceso de formulación de sus planes y emitir resolución favorable sobre las prioridades estratégicas de desarrollo, como requisito indispensable para su aprobación ante el órgano legislativo correspondiente.**

-Intervención del Presidente del GAD Chanduy

Buenos días estimados compañeros vocales, consejo de planificación de nuestra Parroquia y personal administrativo, agradezco su presencia en esta sesión del día de hoy.

Una vez más doy énfasis que el presupuesto participativo 2024 se divide en dos porcentajes, que corresponden al gasto corriente del 30% y el gasto de inversión del 70%.

Se procederá a explicar y detallar el presupuesto para su respectiva revisión y su posterior aprobación, correspondientes al año 2024 según las modificaciones realizadas.

Doy paso al Lcdo. Fabián Villón Rodríguez, Tesorero de la institución, quien explicara el presente presupuesto.

-Intervención del Tesorero

Buenas tardes estimado Presidente, señores vocales, consejo de planificación y compañera secretaria. Como manifestó el Presidente Henry Rodríguez explicaré y detallaré el presupuesto del GAD Parroquial Rural de Chanduy para su revisión y posteriormente su aprobación, correspondientes al año 2024.

5.- RESOLUCIÓN

- Según resolución administrativa los señores Vocales, Consejo de Planificación de la Parroquia Chanduy y el Presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Chanduy aprueban el presupuesto participativo correspondiente al año 2024.

6.- CLAUSURA DE LA SESIÓN

Siendo las 11H28 y habiendo tratado varios temas, se da por terminada la sesión.



CHANDUY

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL



Lcdo. Henry Rodríguez Flores
PRESIDENTE

Ing. María Chila Rodríguez
SECRETARIA

Lcdo. Fabián Villón Rodríguez
TESORERO

CERTIFICACIÓN. - Certifico que el Acta es fiel copia puntual de lo expuesto en la Sesión Ordinaria del Gobierno Parroquial Chanduy.

Lo certifico, Chanduy 08 de diciembre del 2023.

Ing. María Chila Rodríguez
SECRETARIA



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE CHANDUY

Evento **Presupuesto Participativo 2024**

Lugar **Oficinas del GAD Chanduy**

Fecha **08 de diciembre del 2023**

No.	Nombre	Comunidad/Institucion	Telefono	Cedula	Firma
1	NANCISA VILLON MALAVE	COMUNA VILINGOTA	0990485269	0911144251	
2	Jacqueline Nuvaripe Gilce	COMUNA PTO CHANDUY	0986105310	771302379-B	
3	HERRERAES Mateo Borja	COMUNA ENGENERA	0961311804	0905776423	
4	Natuska Agencio Torres	GAD PR Chanduy	0968185241	2400248791	
5	Miguel Benicio U.	GAD CHANDUY	0961865057	091685226-2	
6	Hamilton Villon Josa	GAD CHANDUY	0968099788	0920202587	
7	Esteban Yépez U.	GAD. CHANDUY	0993045319	091356331-8	
8	Henry Rodriguez Flores	GAD Chanduy	0985388434	2400011744	
9	Chuwana Jimenez	GAD Chanduy	099492880	0921685800	
10					
11					
12					
13					
14					
15					